



## **NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACION DEL AYUNTAMIENTO DE EIBAR 2006.**

---

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha realizado el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Eibar 2006, que ha sido aprobado por unanimidad de los miembros del Pleno del TVCP.

El informe de fiscalización del Ayuntamiento comprende la revisión de aspectos de legalidad en las áreas de presupuesto, ingresos, endeudamiento, personal, subvenciones y contratación administrativa así como de aspectos contables relacionados con la presentación de las cuentas. El trabajo del TVCP abarca tanto al propio Ayuntamiento, como a sus 5 Organismos Autónomos y la Sociedad Pública Inmobiliaria Municipal Eibarresa, SA.

En el apartado de legalidad referido al Ayuntamiento, la opinión del Tribunal es positiva en relación al cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad económico financiera municipal, mencionando, no obstante se han detectado determinados incumplimientos, entre los que se pueden destacar..

En relación al personal, indica el TVCP que el Ayuntamiento no ha publicado la norma que regula el régimen del personal a su servicio, y aprobó la aplicación del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios de las Instituciones Vascas (Udalhitz), acuerdo que tampoco estaba publicado el correspondiente boletín oficial. Esta falta de publicación, en ambos casos, impide su entrada en vigor y la correspondiente producción de efectos jurídicos. En este mismo apartado se presentan otras deficiencias referidas a la adecuación de la RPT a lo exigido por la Ley de Función Pública Vasca, al incorrecto empleo del llamado contrato de relevo y a los procedimientos llevados en la contratación de personal laboral temporal que no han garantizado el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Sobre la contratación administrativa, el informe recoge algunos incumplimientos de la legislación aplicable. Así se señala que el contrato de concesión de transporte público regular en el término urbano del municipio se ha prorrogado de hecho, sin formalizarse la correspondiente prórroga. En las obras de urbanización del SAPUI3 de Matxaria se han producido unas modificaciones de 3,1 millones de euros, que, debido a su



importancia (56,4% del precio de adjudicación), suponen una desnaturalización del objeto del contrato. Tampoco considera el TVCP/HKEE acorde a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas el convenio firmado con la sociedad pública Gipuzkoako Urak, SA, para la sustitución de la red de abastecimiento de agua y renovación de la pavimentación de la acera de la calle Juan Gisasola.

Sobre la Cuenta General, el TVCP opina favorablemente en cuanto a su presentación y contenido, realizando salvedades: por la no inclusión en el inmovilizado de los bienes adquiridos por el Patronato de Deportes con anterioridad a 2002; por no la regularización de los valores del inmovilizado de la Fundación San Andrés, realizada sin verificación física ni comprobación de los valores con soportes documentales; y por la falta de amortización del inmovilizado de la Escuela de Música, del Patronato de Deportes y del Euskaltegi Municipal. Además se han propuesto unos ajustes que incrementan el Remanente de Tesorería del Ayuntamiento en 310 miles de euros y disminuyen el de la Fundación San Andrés en 54 miles de euros.

Finalmente se presentan en el informe una serie de consideraciones sobre los sistemas de control interno y los procedimientos de gestión referidas a la organización, el presupuesto y la contabilidad, los Ingresos y las subvenciones.

Por último, en relación con la situación financiera se señala que la buena marcha de las principales magnitudes económicas del Ayuntamiento hace que, a pesar de afrontar unos altos niveles de inversión, tenga un Remanente de Tesorería a diciembre de 2005 superior al 50% de los ingresos corrientes del ejercicio, lo que le dota de una muy buena salud financiera.